

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13357 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria, por el presente,

Hace saber:

Que en el procedimiento concursal número 310/2018, se ha dictado en fecha 06/02/2019 auto declarando la conclusión del concurso de la mercantil FUNFIT GLOBAL CANARIAS, S.L., con CIF B-76199041, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la Conclusión del concurso de FUNFIT GLOBAL CANARIAS, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

En todos los casos de conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Se Acuerda la extinción de la sociedad FUNFIT GLOBAL CANARIAS, S.L., con CIF número B-76199041, y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme. La sociedad figura inscrita al Tomo 2095, Folio 154, Hoja GC-48752.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que no cabe interponer recurso alguno (artículo 177.1 LC).

Notifíquese esta resolución al concursado mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal y dése a la misma la publicidad prevista en el segundo párrafo de dicho precepto y en el artículo 24.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de marzo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Eduardo José Rebollo Sanz.

ID: A190016063-1